



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2016-MPLC/A

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

VISTOS; El oficio N° 111-MII-ATC-2016 de fecha 15 de setiembre del 2016 presentada por la Lic. Felicia Castro Córdova, el Informe N° 385-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Acuerdo de Concejo N° 114-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, tendiendo en consideración la solicitud presentada por la Lic. Felicia Castro Córdova sobre apoyo económico a favor de los estudiantes de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial quienes ocuparon el primer lugar en los “Juegos Florales 2016” en Danza Urbana en la ciudad del Cusco, y como campeones Regionales estarán participando en la Etapa Macro Regional en la Ciudad de Tacna, solicitando de esa manera que se les apoye económicamente con S/2,000.00 soles los cuales servirán para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y buzos deportivos para la delegación de 08 personas que se constituirán a la Ciudad de Tacna el día 28 de setiembre del presente año;

Que, contando con la opinión favorable de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura quien al respecto del presente caso emite el Informe N° 385-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional 2016 si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de recursos directamente recaudados para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/2,000.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2016-OSG-MPLC, se Aprueba otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial quienes ocuparon el primer lugar en los “Juegos Florales 2016” en Danza Urbana en la ciudad del Cusco, y como campeones Regionales estarán participando en la Etapa Macro Regional en la Ciudad de Tacna, aprobándose que La Municipalidad Provincial de La Convención le apoyará con una suma ascendente a S/2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) “Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad”, numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Lic. Felicia Castro Córdova, para los estudiantes de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial, quienes participaran en la Etapa Macro Regional en la Ciudad de Tacna.

Artículo Segundo.- Autorizar el giro del cheque por la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) que será de uso exclusivo para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y buzos deportivos para la delegación de 08 personas que se constituirán a la Ciudad de Tacna el día 28 de setiembre del 2016, a nombre de la Sra. Felicia Castro Córdova Coordinadora de la I.E Manco II – Área Técnica Comercial, recomendándole la realización de la respectiva rendición de cuenta con los documentos sustentatorios de los gastos.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G/G.M.
c.c. Interesada.
c.c. DA/DPP.
c.c. Tesorería.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón MORA
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28004004